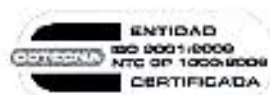




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003676 **20 SEP 2013**

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CONDUSAN*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CONDUSAN, la señora Bibiana Andrea Vacca Blanco, identificada con la cédula de ciudadanía 37864946, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 2013321049412-2 del 29 de agosto de 2013, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 902 del 30 de abril de 2013, la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CONDUSAN, ubicada en la Carrera 8 No.8-37 del Municipio de Floridablanca, departamento Santander;

Que mediante Resolución 903 del 30 de abril de 2013, la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CONDUSAN, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CONDUSAN*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CONDUSAN*, con matrícula mercantil 257858 de 2013, de propiedad de la señora Bibiana Andrea Vacca Blanco, identificada con el NIT.37864946-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2- *CONDUSAN*, queda autorizada para funcionar en la Carrera 8 No.8-37 del Municipio de Floridablanca, departamento Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan o continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
16563 DT SANTANDER	BIBIANA ANDREA VACCA BLANCO	37864946	31/07/2018	A2
16752 DT SANTANDER	CÉSAR AUGUSTO MOSQUERA PAREDES	1095805398	22/08/2013	A2
17006 DT SANTANDER	EDWIN ANTONIO JIMENEZ ANDRADE	93437579	16/09/2018	A2
16779 DT SANTANDER	JULIO ALBERTO SUAREZ VEGA	7160719	26/08/2018	B1
16431 DT SANTANDER	NELSON JOSE VACCA PERILLA	4263228	18/07/2018	C1
16525 DT BOYACA	JOSE ANTONIO PEREZ PACO	9529682	26/07/2018	C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
KIT383	2012	AUTOMOVIL
BVG254	2003	AUTOMOVIL
QER542	2007	CAMPERO
BOY18D	2014	MOTOCICLETA
BSM80D	2014	MOTOCICLETA
BSJ74D	2013	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas KIT383, BVG254, QER542, BOY18D, BSM80D, BSJ74D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que la propietario de *CONDUSAN*, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4- *CONDUSAN*, cuenta con (12) meses a partir de la fecha de su habilitación para presentar ante el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito el Certificado de Conformidad del Servicio en los términos y condiciones de que trata el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 1500 del 2009.

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CONDUSAN*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

ARTÍCULO 5-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 6-. Notificar el presente acto administrativo a la propietaria de *CONDUSAN*, señora Bibiana Andrea Vacca Blanco, identificada con la cédula de ciudadanía 37864946, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 8 No.8-37 del Municipio de Floridablanca, departamento Santander.

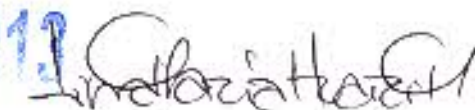
ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

20 SEP 2013



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyecto: Yessica K. Pinillo
Revisó: Ana Patricia Manga

